

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que preceden se han elaborado sobre la base de la información disponible en el Banco Central de Chile hasta el 30 de septiembre de 2015, y que ellas reemplazan parcialmente las contenidas en los N°s. 1 y 3 del Anexo del Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 1 de octubre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidad de La Reina

(IdDO 952731)

APRUEBA ENMIENDAS AL PLAN REGULADOR VIGENTE

Núm. 1.857.- La Reina, 2 de octubre de 2015.

Vistos:

Plan Regulador Comunal de La Reina aprobado por decreto alcaldicio N° 1.516, de fecha 3 de septiembre de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 39.758, de fecha 9 de septiembre de 2010; lo dispuesto en el artículo 45° Ley General de Urbanismo y Construcciones, y lo dispuesto en los artículos 2.1.11 y 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones referente a las Enmiendas a los Planes Reguladores Comunales; acuerdo del Concejo Municipal N° 2.853 de 19 de diciembre de 2014 que acuerda iniciar un proceso de Enmienda; acuerdo de Concejo Municipal N° 2.905 de 23 de marzo de 2015 que aprueba adjudicar la propuesta de la Universidad Católica para la Enmienda del PRC; decreto alcaldicio N° 1.372 de fecha 15 de julio de 2015 que ordena dar inicio al proceso legal de Enmienda según calendario preestablecido; aviso de prensa en un diario de circulación nacional el 20 de julio de 2015 de la exposición por 30 días del proyecto de Enmienda al PRC; 2 audiencias con el Cosoc comunal dando a conocer el proyecto de Enmienda y su proceso, la primera el 27 de julio y la segunda el 31 de agosto de 2015; 2 audiencias a la comunidad dando a conocer el proyecto de Enmienda y su proceso, la primera el 28 de julio y la segunda el 1 de septiembre de 2015; exposición del proyecto de Enmienda a la comunidad por 30 días entre el 29 de julio y el 28 de agosto de 2015; decreto alcaldicio N° 1.548 de 18 de agosto de 2015 que posterga por un plazo de tres meses los permisos de subdivisión, loteos, urbanización predial y de edificación para el área comunal, postergación que cuenta con informe favorable de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana según consta en ordinario N° 3.860 de 14 de agosto de 2015; acuerdo N° 3.043, de fecha 1° de octubre de 2015, del Concejo Municipal; Art. 24.1.2. Zona A1; Art. 24.4.1. Zona B; Art. 24.4.2 Zona C1 y C2; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

Que se ha cumplido con todos los pasos administrativos para aprobación de Enmienda al Plan Regulador Comunal que indican los artículos 2.1.11 y 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Que se han recibido 109 observaciones al proyecto de Enmienda ingresadas por oficina de partes que han sido conocidas por el Concejo Comunal en Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal.

Que el Concejo Comunal de La Reina en sesión extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2015 ha aprobado el proyecto de Enmienda, previamente conociendo las observaciones al proyecto de Enmienda por parte de la comunidad.

Decreto:

1. Apruébanse las Enmiendas al Plan Regulador vigente de la comuna de La Reina, normas aprobadas por el Concejo Comunal Municipal, Acuerdo N° 3.043, de fecha 1° de octubre de 2015, de igual modo se aprueban las respuestas analizadas y que fueron expuestas por los vecinos y vecinas a través de la consulta ciudadana, según el cuadro que se indica:

Modificación Artículo 24.1.2 Zona A-1

Su área figura graficada en el Plano PRCLR-01/2010 y las normas urbanísticas se indican en la siguiente Tabla N°2

PRC VIGENTE

Normas urbanísticas Zona A-1		
Superficie predial mínima	500 m2	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4	
Coefficiente de ocupación de suelo en predios esquina	0,5	
Coefficiente de Constructibilidad	2	
Altura máxima de edificación	18 metros (6 pisos)	
Densidad bruta máxima	400 hab/ha	
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Distanciamiento mínimo a medianero	5 metros	
Adosamiento	No se permite	
Antejardín	Enfrentando calles	5 metros
	Enfrentando pasajes	3 metros

PRC MODIFICADO

Normas urbanísticas Zona A-1		
Superficie predial mínima	500 m2	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4	
Coefficiente de ocupación de suelo en predios esquina	0,5	
Coefficiente de Constructibilidad	2	
Altura máxima de edificación	14.4 metros (5 pisos)	
Densidad bruta máxima	400 hab/ha	
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Distanciamiento mínimo a medianero	5 metros	
Adosamiento	No se permite	
Antejardín	Enfrentando calles	5 metros
	Enfrentando pasajes	3 metros

Modificación Artículo 24.4.1 Zona B

Su área figura graficada en el Plano PRCLR-01/2010 y las normas urbanísticas se indican en la siguiente Tabla N°13

PRC VIGENTE

Normas urbanísticas Zona B		
Superficie predial mínima	2.500 m2	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8	
Coefficiente de Constructibilidad	6	
Altura máxima de edificación	56 metros	
Densidad bruta máxima	1.200 hab/ha	
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Distanciamiento mínimo a medianero	10 metros	
Antejardín	Residencia	10 metros
	Equipamiento	5 metros

PRC MODIFICADO

Normas urbanísticas Zona B		
Superficie predial mínima	2.500 m2	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,56	
Coefficiente de Constructibilidad	6	
Altura máxima de edificación	44,8 metros	
Densidad bruta máxima	1.200 hab/ha	
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Distanciamiento mínimo a medianero	10 metros	
Antejardín	Residencia	10 metros
	Equipamiento	5 metros

Modificación Artículo 24.4.2 Zona C1-C2

Su área figura graficada en el Plano PRCLR-01/2010 y las normas urbanísticas se indican en la siguiente Tabla N°14

PRC VIGENTE

Normas urbanísticas Zona C1		
	Residencia	Equipamiento
Superficie predial mínima	500 m2	1000 m2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,25	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	2	2
Altura máxima de edificación	30 metros	30 metros
Densidad bruta máxima	900 hab/ha	-----
Sistema de agrupamiento	Aislado	Aislado
Distanciamiento mínimo a medianero	10 metros	10 metros
Adosamiento	Art. 2.6.2 OGUC	Art. 2.6.2 OGUC
Antejardín	10 metros	10 metros

PRC MODIFICADO

Normas urbanísticas Zona C1		
	Residencia	Equipamiento
Superficie predial mínima	500 m2	1000 m2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,25	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	2	2
Altura máxima de edificación	24 metros (9 pisos)	24 metros (9 pisos)
Densidad bruta máxima	900 hab/ha	-----
Sistema de agrupamiento	Aislado	Aislado
Distanciamiento mínimo a medianero	10 metros	10 metros
Adosamiento	Art. 2.6.2 OGUC	Art. 2.6.2 OGUC
Antejardín	10 metros	10 metros

Modificación Artículo 24.4.2 Zona C1-C2

Su área figura graficada en el Plano PRCLR-01/2010 y las normas urbanísticas se indican en la siguiente Tabla N°15

PRC VIGENTE

Normas urbanísticas Zona C2		
	Residencia	Equipamiento
Superficie predial mínima	500 m2	1.000 m2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,3	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	2,4	2
Altura máxima de edificación	30 metros	30 metros
Densidad bruta máxima	1.000 hab/ha	-----
Sistema de agrupamiento	Aislado	Aislado
Distanciamiento mínimo a medianero	10 metros	10 metros
Adosamiento	Art. 2.6.2 OGUC	Art. 2.6.2 OGUC
Antejardín	10 metros	10 metros

PRC MODIFICADO

Normas urbanísticas Zona C2		
	Residencia	Equipamiento
Superficie predial mínima	500 m2	1000 m2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,25	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	2	2
Altura máxima de edificación	24 metros (9 pisos)	24 metros (9 pisos)
Densidad bruta máxima	900 hab/ha	-----
Sistema de agrupamiento	Aislado	Aislado
Distanciamiento mínimo a medianero	10 metros	10 metros
Adosamiento	Art. 2.6.2 OGUC	Art. 2.6.2 OGUC
Antejardín	10 metros	10 metros

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Raúl Donckaster Fernández, Alcalde.- Juan Echeverría Cabrera, Secretario Municipal.

Municipalidad de Peñalolén

(IdDO 952582)

FIJA NORMAS URBANÍSTICAS A LAS VIALIDADES DESAFECTADAS QUE INDICA

Peñalolén, 27 de agosto de 2015.- Hoy se ha decretado lo siguiente:
Núm. 1.200/3.522.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- Lo dispuesto en el Art. 59° del DFL N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto del procedimiento de fijar las nuevas normas urbanísticas a las áreas donde hayan caducado las declaratorias de Utilidad Pública con fecha 12.02.2010;
- La ley N° 19.939 del 13.02.2004, que modificó el Art. 59° de la Ley General de Urbanismo Construcciones;
- La ley 20.331 del 12.02.2009, que proroga la Afectación a Utilidad Pública hasta el 12.02.2010;
- Circular ord. N° 136 de fecha 15.02.2010, correspondiente a la D.D.U 229, la que aplica al inciso 1° del Art. 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- La ley N° 20.791 de fecha 29.10.2014 y la necesidad de aplicar nuevas normas urbanísticas a dichas vías de acuerdo al procedimiento dispuesto por el Artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- El decreto Alc. N° 1.200/1.612 de fecha 21.04.2015 de la Municipalidad de Peñalolén, que nombra las nuevas vías desafectadas;
- El decreto Alc. N° 2.800/5.103 de fecha 12.08.2010 de la Municipalidad de Peñalolén, que asigna nuevas normas urbanísticas a las calles Antupirén, Álvaro Casanova, Volcán Antuco Norte, Camino de la Curva, Camino de la Quebrada y Piedra Blanca, vías que se indican en el D.A. N° 1.200/1.612 de fecha 21.04.2015.

- El ord. Alc. N° 1.200/166 de fecha 07.07.2015, de la Municipalidad de Peñalolén, que remite documentación para asignación de normas urbanísticas a las calles Av. El Valle, Las Torres, Los Molineros, Caburga, Alborada (Peatonal) y El Puntal;
- Planos Ilustrativos de Uso de Suelo, Láminas PRC-V-01, PRC-V-02, PRC-V-03, PRC-V-04, PRC-V-05 y PRC-V-06 que grafican la nueva normativa asignada a las zonas desafectadas;
- El ord. N° 3.795 de fecha 12.08.2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que informa favorablemente los antecedentes administrativos y técnicos que conforman la asignación de usos de suelo a vías;

Decreto:

1.- Fijense las siguientes normas urbanísticas a las vialidades desafectadas mediante el D.A. N° 1.200/1.612 de fecha 21.04.2015 de la Municipalidad de Peñalolén, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre Vialidades	Tramo	Ancho (Existente)	Ancho (Propuesto)	Categoría	Desafectación	Zonificación Normativa asignada
Av. El Valle	Entre Av. Américo Vespucio y Caracas,	32	26,5 m.	Colectora	Del eje de la vía al norte	Zona SM1 del PRC Zona R2 del PRC
	Entre Caracas hasta 20,14 mts. al Oriente de calle Lago Caburga	32	26 m.	Colectora	Del eje de la vía a ambos lados	Zona SM1 del PRC Zona R2 del PRC
Las Torres	Entre Av. Américo Vespucio y Los Cerezos	35	30 m.	Colectora	Del eje de la vía a ambos lados	Zona SM1 del PRC Zona R2 del PRC Art. 5.2.4.1 del PRMS
Los Molineros	Entre Av. Grecia y Av. José Arrieta	35	33 m.	Colectora	Del eje de la vía a ambos lados	Zona SM1 del PRC Zona IE del PRC
Caburga	Entre Av. Grecia y Las Parcelas	15	12 m.	Servicio	Del eje de la vía a ambos lados	Zona R2 del PRC Zona SM1 del PRC
Alborada (Peatonal)	Entre Volcán Antuco Norte y Av. José Arrieta	15	Se elimina	Peatonal	---	Zona PE del PRC
El Puntal	Entre El Buen Camino y Diagonal Las Torres	20	Se elimina	Local	---	Zona R7 del PRC Zona K del PRC Zona 11 Tramo B del PRMS

2.- Publíquese el presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial.

3.- Archívense copias del decreto Alcaldicio y publicación en Diario Oficial, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Peñalolén.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, cúmplase; hecho, archívese.- Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, Alcaldesa.- Luz Marina Román Duk, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Luz Marina Román Duk, Secretaria Municipal.

Municipalidad de Laja

(IdDO 952559)

FIJA NORMAS URBANÍSTICAS A TERRENOS DEJADOS SIN EFECTO A DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA, ARTÍCULO TRANSITORIO LEY 20.791, DE TERRENOS QUE INDICA

Núm. 6.611.- Laja, septiembre 29 de 2015.

Vistos:

- Lo dispuesto en ley N° 20.791, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública.